

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/16 HORA: 8:5:33
10328320

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 878C206DC1

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA
"VILLANUEVA TV"

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 18 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-504552-37 DEL 2002/09/12
NOMBRE:ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA
"VILLANUEVA TV"
SIGLA: VILLANUEVA TV
NIT: 804014143-2

DOMICILIO: VILLANUEVA

DIRECCION : CR. 9 NO. 13-39
MUNICIPIO: VILLANUEVA - SANTANDER
TELEFONO1: 3143230026
TELEFONO2: 3143230026
EMAIL : villanuevatvsantander@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 9 # 13 - 39
MUNICIPIO: VILLANUEVA - SANTANDER
TELEFONO1: 3143230026
TELEFONO2: 3143230026
EMAIL : villanuevatvsantander@hotmail.com

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 01 DE FECHA 2002/02/15 DE LA SOCIOS FUNDADORES DE VILLANUEVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/09/12 BAJO EL No 12906 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA "VILLANUEVA TV"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. IV DE FECHA 27/03/2006, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2006, BAJO EL NO. 25330 DEL LIBRO 1, CONSTA: LA ENTIDAD REFORMO SUS ESTATUTOS Y ADOPTA LA SIGLA: VILLANUEVA TV

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA IV	2006/03/27	ASAMBLEA GEN	VILLANUEVA	2006/06/12	
ACTA V	2007/03/30	ASAMBLEA GEN	VILLANUEVA	2007/06/12	
ACTA 06	2008/05/24	ASAMBLEA GRA	VILLANUEVA	2008/06/20	
ACTA 07	2009/02/15	ASAMBLEA GEN	VILLANUEVA	2009/03/10	
ACTA IX	2011/03/28	ASAMBLEA GRA	VILLANUEVA	2011/04/27	
ACTA X	2011/05/16	ASAMBLEA EXT	VILLANUEVA	2011/06/02	
ACTA XXIII	2021/03/09	ASAMBLEA DE	VILLANUEVA	2021/04/08	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2002/02/15 HASTA EL 2080/04/30

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. XXIII DE FECHA 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL: A. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION COMUNITARIA SIN ANIMO DE LUCRO. B. PROPENDER POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS, LIBERTADES E INTERESES DE SUS COPROPIETARIOS. C. LA PRODUCCION PROPIA DE TELEVISION EN EL CANAL COMUNITARIO SIN ANIMO DE LUCRO, QUE SE TRANSMITE POR TELEVISION CERRADA VIA CABLE, CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR BIENES CÍVICOS, COOPERATIVOS, SOLIDARIOS, ACADÉMICOS, DEPORTIVOS, ECOLÓGICOS, EDUCATIVOS, CULTURALES O INSTITUCIONALES. D. PARTICIPAR DE LAS ELECCIONES DE LAS ENTIDADES REGULADORAS DE LA TELEVISION COMUNITARIA Y AFILIARSE A ENTIDADES DE 2º GRADO O SIMILARES PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, MANTENIENDO SU AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. PARÁGRAFO: VILLANUEVA TV SERÁ PROPIETARIA DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION COMUNITARIA Y EN NINGUN MOMENTO PODRAN SER ENAJENADOS MIENTRAS SUBSISTA LA ASOCIACION Y SERAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION Y DEMAS SERVICIOS AUTORIZADOS A SUS ASOCIADOS. ARTICULO 7: FINALIDADES: PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS VILLANUEVA TV PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS, HIPOTECAR, PIGNORAR, ENAJENAR, COMPRAR, IMPORTAR, PERMUTAR, TRANSFERIR, PRESTAR, RECIBIR DONACIONES Y AUXILIOS, ADMINISTRAR, CONTRATAR SERVICIOS CONTABLES O TÉCNICOS CON TERCEROS, GESTIONAR PRÉSTAMOS ANTE ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, Y EN FIN, EJERCER TODA ACTIVIDAD LÍCITA PERMITIDA POR LA CONSTITUCION Y LA LEY, SIN PERDER SU NATURALEZA JURÍDICA COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, OBLIGÁNDOSE A REINVERTIR LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN EN SUS FINES SOLIDARIOS Y ESTATUTARIOS, ADEMÁS DEBERÁ: A. ORGANIZAR Y PREPARAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA Y FISCAL, INTERESADOS EN EL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEÑAL DE TELEVISION. B. EJERCER LA VOCERIA Y REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD ASOCIADA ANTE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS OFICIALES Y PRIVADOS POR LA

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA

DEFENSA, DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS MISMAS. C. CAPACITAR A SUS MIEMBROS EN LA PRODUCCIÓN PROPIA DE TELEVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SEÑALES QUE RECEPCIONA Y EMITE. D. CREAR Y MANTENER UN COMPLEJO TÉCNICO DE RECEPCIÓN DE CANALES DE TELEVISIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y LA DE SU PRODUCCIÓN PROPIA. E. ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA COMUNIDAD. F. FOMENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ORDEN SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, ENTRE SUS USUARIOS. G. GESTIONAR, CANALIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEA DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. H. CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES, YA SEA DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, RELACIONADOS AL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. I. SOLICITAR Y EXIGIR DEL ESTADO EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y EL DE SUS ASOCIADOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. J. SUMINISTRAR SEÑAL DE AUDIO Y VIDEO VÍA CABLE, DE LA MEJOR CALIDAD POSIBLE A SUS ASOCIADOS.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: QUE POR ACTA NO. XXIII DE FECHA 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 44: LA ASOCIACIÓN COBRARÁ PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL LOS SIGUIENTES APORTES, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA: A. APORTE POR INSTALACIÓN: ES EL PAGO QUE DEBE REALIZAR EL ASOCIADO POR UNA SOLA VEZ PARA CUBRIR LOS COSTOS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA. B. APORTE ORDINARIO: ES EL PAGO QUE DEBE HACER EL ASOCIADO DE MANERA MENSUAL PARA CUBRIR LOS COSTOS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS RESPECTIVOS Y DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES REGULADORAS DE LA TELEVISIÓN COMUNITARIA, PARA GARANTIZAR ASÍ A LOS ASOCIADOS LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. C. APORTE EXTRAORDINARIO: ES EL PAGO QUE DEBEN HACER LOS ASOCIADOS DE MANERA OCASIONAL, PARA CUBRIR COSTOS NECESARIOS DE REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO. D. APORTE POR TRASLADO: ES EL PAGO QUE DEBE REALIZAR EL ASOCIADO CUANDO SOLICITE TRASLADAR SU ACOMETIDA A OTRA DIRECCIÓN, DENTRO DE LA COBERTURA DE LA ASOCIACIÓN. E. APORTE POR RECONEXIÓN: ES EL PAGO QUE DEBE REALIZAR EL ASOCIADO CUANDO SOLICITE LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO, DESPUÉS DE UN PERÍODO DE ESTAR INACTIVO. ARTÍCULO 45: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: LOS APORTES CANCELADOS POR LOS ASOCIADOS; POR AUXILIOS O DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, POR LOS EXCEDENTES ECONÓMICOS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA Y POR LOS EQUIPOS Y REDES CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO. PARÁGRAFO 1: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ VARIABLE ACORDE CON LAS LEYES TRIBUTARIAS SOBRE LA VALORACIÓN. PARÁGRAFO 2: LA ASAMBLEA GENERAL ES LA ENCARGADA DE FIJAR LOS APORTES QUE TRATA EL ARTÍCULO 44, BASÁNDOSE EN EL PRESUPUESTO QUE SE REALICE CADA AÑO, EN LAS AMPLIACIONES O MEJORAS DEL SERVICIO Y/O AUMENTOS BASADOS EN EL IPC. EL VALOR APROBADO CORRESPONDIENTE A APORTE ORDINARIO, NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA EQUIVALENTE AL 0.0368 DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE, ESTE SERÁ INVERTIDO FUERA DE LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 44, EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PROPIA. PARÁGRAFO 3: LA RESPONSABILIDAD DE LOS COPROPIETARIOS PARA CON LA ASOCIACIÓN Y CON TERCEROS ACREEDORES DE ESTA, LO SERÁ HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR PAGADO POR SU INGRESO Y APORTES EXTRAORDINARIOS, AL IGUAL LOS ASOCIADOS RENUNCIAN AL REPARTO DE UTILIDADES O REEMBOLSO DE APORTES COMO CONSECUENCIA DE EXCEDENTES ECONÓMICOS, DEL RETIRO VOLUNTARIO, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO 4: POR TRATARSE DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE ENTIENDE QUE: A. LOS APORTES NO SON REEMBOLSABLES BAJO NINGUNA MODALIDAD, NI GENERAN DERECHO DE RETORNO PARA EL APORTANTE, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. B. LA ENTIDAD DESARROLLA UNA ACTIVIDAD MERITORIA, QUE ES DE INTERÉS GENERAL Y DE ACCESO A LA COMUNIDAD, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PARÁGRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. C. EN CASO DE PRESENTARSE EXCEDENTE, COMO RESULTADO DEL EJERCICIO CONTABLE ANUAL, NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO BAJO NINGUNA MODALIDAD DIRECTA O INDIRECTA ENTRE LOS ASOCIADOS O DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD, ESTOS DEBERÁN SER REINVERTIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. CON LOS EXCEDENTES SE PODRÁN CREAR FONDOS COMUNES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA

DENOMINADAS ASIGNACIONES PERMANENTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS A LARGO PLAZO, DICHO PLAZO NO PODRÁ SUPERAR CUATRO (4) AÑOS, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LOS EXCEDENTES PODRÁN SER REINVERTIDOS EN EL AÑO SIGUIENTE A AQUEL QUE SE OBTUVO, EN ACTIVIDADES MERITORIAS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA.

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. XXIII DE FECHA 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 35: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN: A. SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. ARTÍCULO 36: SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A. ASUMIR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA POR FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL PRESIDENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 263 DE 2022/03/10 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/03/15 BAJO EL No 72813 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	BAUTISTA PIMIENTO YOLANDA DOC. IDENT. C.C. 37894229
VICEPRESIDENTE	SARMIENTO MOGOLLON PABLO ANTONIO DOC. IDENT. C.C. 2047385

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. XXIII DE FECHA 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 35: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN: A. SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. B. CONVOCAR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA C. INSTALAR LAS ASAMBLEAS D. FIRMAR EN ASOCIO CON EL SECRETARIO, LAS DIFERENTES ACTAS Y DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN. E. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES Y PROGRAMAS APROBADOS POR LA ASAMBLEA. F. ORDENAR EL GASTO HASTA POR DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. G. FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO, LOS CHEQUES Y CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN. H. SER EL ORDENADOR DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. I. GESTIONAR AUXILIOS Y DONACIONES CON DESTINO DE LA ASOCIACIÓN. J. COORDINAR ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO. K. NOMBRAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LOS EMPLEADOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA. L. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No XXIII DE 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/04/08 BAJO EL No 71048 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

SARMIENTO MOGOLLON PABLO ANTONIO	C.C. 2047385
PAEZ BAYONA SOCORRO	C.C. 27992398
RONDON BAYONA EDIT MABEL	C.C. 37530812
CARREÑO FUENTES LIBARDO	C.C. 5581130

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No XXIV DE 2022/03/04 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/03/14 BAJO EL No 72808 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

BAUTISTA PIMIENTO YOLANDA	C.C. 37894229
---------------------------	---------------

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/16 08:05:33 - REFERENCIA OPERACION 10328320

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards and to the right.